

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 2 2 MAYO 7014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

- 1. Ord. Nº 62 de fecha 12 de Mayo de 2014, de Alcalde a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, medíante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña LIDIA CHACON LAZO;
- Contrato de fecha, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y
 específicas de doña LIDIA CHACON LAZO, para que realice los trabajos que se indican en el
 correspon diente contrato y en la forma que alli se establece;
- 3. Certificado Nº 3139, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:	REGULARIZASE Contrato por Prestación de Servi	
	Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de mayo de	
	e Quillota, representada por su ALCALDESA (S) Sra. MARIELA OPA	
Nº 08.818.602-8	By doña LIDIA CHACON LAZO, Cédula de Identidad Nº,	con domicilio en
	para que realice la labor concreta y espe	ecífica de: Jornal
Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Plan de Empleo Dideco, destinada a la Unidad de:		
JJ.VV. Santa Te	eresita, desde el 01 de mayo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014.	

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$ 125000 (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, PLANES DE EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

BUIS MELLA GAJARDO

DISTRIBUCION:

1.Secretaria Municipal 2.Finanzas Dideco Control 4.JJ.VV. Sta. Teresita 5. Omil 6.Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH/dvg,-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDESA (S) doña **MARIELA OPAZO MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº 08.818.602-8, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña **LIDIA CHACON LAZO**, Cédula de Identidad N°

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/fia LIDIA CHACON LAZO, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: JJ.VV. Santa Teresita.

SEGUNDO: Don/ña LIDIA CHACON LAZO no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de mayo de 2014** y durará hasta el **30 de Junio de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125000 (Ciento VeinticInco mil pesos) ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004. PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña LIDIA CHACON LAZO, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña LIDIA CHACON LAZO, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **LIDIA CHACON LAZO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.

LIDIA CHACON LAZO

Rut Nº

MARIELA OPAZO MUÑOZ

ALCALDESA (S)